

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EDGAR LEONARDO ROMERO RICO Y OTROS ¹
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00566-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de primera instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 16 de diciembre de 2020, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este Tribunal Administrativo el 18 de marzo de 2014, y en su lugar, negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado

¹ Correo electrónico del apoderado de la parte demandante: ricardoalberto_25@hotmail.com

Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66a8bf0b796bdd8a87f582bc6c55b33daa4c1d38868fa4989f36bfda307389d8

Documento generado en 26/10/2021 07:11:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: RD
Expediente: 50001-23-31-000-2010-00566-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC